

PANDI CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
CODIGO Clasificador de bienes y servicios 801015- Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa 811015 – Ingeniera Civil y Arquitectura. 801016 – Gerencia de Proyectos		2025	12	18
<p>1 ASPECTOS LEGALES</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.</p> <p>Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación de servicios el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto N°. 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, decreto 0142 de 2023 y con base en la siguiente necesidad.</p> <p>La Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad “... la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...”.</p> <p>Las zonas estratégicas ambientales son áreas que juegan un papel crucial en el equilibrio ecológico, el bienestar humano y la estabilidad de los ecosistemas. Estas áreas, como cuencas hidrográficas, bosques ribereños, humedales, zonas de recarga acuífera y otras, son fundamentales para la regulación del ciclo del agua, la conservación de la biodiversidad, la captura de carbono y la protección contra fenómenos naturales como inundaciones o sequías. Sin embargo, muchas de estas zonas han sufrido procesos de degradación debido a actividades humanas como la deforestación, la urbanización, la agricultura intensiva, la contaminación y el cambio climático.</p> <p>El presente proyecto tiene como objetivo restaurar y preservar estas zonas estratégicas ambientales para garantizar su funcionalidad y sostenibilidad a largo plazo. A través de un enfoque integral y participativo, se busca recuperar los ecosistemas degradados, mitigar los efectos del cambio climático, mejorar la calidad del agua y el suelo, y promover la biodiversidad, todo ello con la colaboración activa de las comunidades locales y autoridades competentes.</p> <p>Estos ecosistemas son vitales para las comunidades ya que proporcionan servicios, tales como la purificación del agua, la polinización de cultivos, la regulación del clima, la protección contra desastres naturales (inundaciones, deslizamientos), y la fertilidad de los suelos; La perturbación de estos ecosistemas afecta la capacidad de las comunidades para acceder a estos servicios, generando un impacto negativo en su bienestar y desarrollo.</p> <p>Adicionalmente se debe resaltar que; el cambio climático es una de las principales problemáticas que enfrenta la humanidad actualmente, sus impactos son inminentes y el aumento de la temperatura sobre la tierra se manifiesta cada vez con más intensidad sobre los ecosistemas, afectando de manera directa la calidad de vida de las personas y poniendo en peligro el normal desarrollo de sus actividades diarias y económicas.</p> <p>En este sentido, las estrategias puestas en marcha para reducir los impactos de este fenómeno global sobre las poblaciones humanas asumen una gran importancia en la medida en que permiten que los habitantes en este caso, del municipio de Pandi, puedan reducir su vulnerabilidad frente a los cambios repentinos de las condiciones</p>				

climáticas y meteorológicas, y avancen hacia la adaptabilidad a los cambios venideros del clima, pensando en el bienestar de los más pequeños y las próximas generaciones.

La reforestación representa una de las principales estrategias utilizadas para fortalecer la capacidad que tienen los ecosistemas para hacer frente y mitigar los impactos del cambio climático, como las sequías e inundaciones. La cobertura de bosque actúa como sumidero de carbono natural, a medida que los nuevos individuos arbóreos van creciendo van absorbiendo dióxido de carbono CO₂ de la atmósfera, reduciendo así los niveles de contaminación que contribuyen al calentamiento global, al mismo tiempo en que emanan oxígeno.

Adicional a lo anterior la acción de reforestar contribuye a la conservación de las rondas hídricas, el mejoramiento de las condiciones naturales del suelo, la recuperación de la cobertura vegetal, la regulación del ciclo del agua, el embellecimiento paisajístico, la recuperación y conservación de la biodiversidad. La vegetación desempeña un papel crucial en la protección del suelo, la regulación de los ciclos hídricos y el apoyo a la biodiversidad. Al aumentar la superficie cubierta por plantas y árboles nativos, el municipio no solo reducirá la erosión y mejorará la calidad del aire, sino que también fortalecerá la resiliencia de los ecosistemas locales frente a eventos climáticos extremos, como inundaciones y sequías.

La gobernación de Cundinamarca a través de su secretaria de ambiente y en colaboración con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en concordancia con las metas de su Plan de Acción Cuatrienal – PAC, adelantan acciones conjuntas que le apuestan a la mitigación del cambio climático a través de la protección de áreas y ecosistemas estratégicos; lo anterior se ve reflejado en la implementación de programas de reforestación para cumplir con la meta de sembrar más de un millón de árboles en los diferentes municipios del departamento, como una de las principales estrategias para combatir la deforestación y reducir los impactos del cambio climático, además, de reafirmar así su compromiso con la sostenibilidad ambiental del departamento. (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, s.f.)

En esta perspectiva para la administración municipal del municipio de Pandi la restauración de áreas naturales estratégicas con potencial para la conservación del recurso hídrico es prioridad, en ese sentido, la reforestación en áreas priorizadas asegura la presencia de bosque, el cual es fundamental para regular el ciclo del agua ya que contribuye a la recarga de acuíferos, contribuye a prevenir la erosión del suelo y al aumento de la disponibilidad y calidad del agua.

Ahora bien, involucrar a la comunidad en las actividades de reforestación y manejo de residuos no solo refuerza el sentido de pertenencia de la población, sino que también asegura la sostenibilidad de las acciones emprendidas. Cuando los habitantes se sienten parte del proceso de restauración y conservación, se convierten en los principales defensores del entorno, esta participación no solo empodera a la comunidad, sino que también fortalece el tejido social y promueve sensibilización ambiental.

Por su parte, mediante reforestación del ecosistema se mejora de las condiciones del suelo, por lo que las acciones incluidas en este proyecto, como la siembra de especies adecuadas y la adopción de prácticas sostenibles, ayudarán a reducir la erosión, mejorar la capacidad de retención de agua y aumentar la fertilidad del suelo. Esto no solo beneficiará a los ecosistemas naturales, sino que también abrirá oportunidades para el desarrollo de actividades agrícolas sostenibles en la región, contribuyendo a mejorar los medios de vida de los habitantes.

En consecuencia el Municipio aprobó el proyecto con código BPIN No 2025255240001, con el objeto de desarrollar: el proyecto denominado; RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA EN ZONAS ESTRATÉGICAS PARA EL ABASTECIMIENTO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA, por medio del cual se deriva y hace necesario contratar la interventoría del proyecto correspondiente.

En este sentido, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la entidad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 “...La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando

la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría...”.

Para el municipio de Pandi – Cundinamarca, resulta necesario, dada la magnitud, la complejidad y el alcance del contrato de obra a celebrar, así como el requerimiento de conocimientos especializados en la materia, garantizar que el mismo cuente con interventoría externa integral, es decir, contar con la supervisión TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, de que trata el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, como estrategia que contribuye a asegurar el éxito en la ejecución de los contratos.

En razón de lo anterior, resulta procedente determinar los criterios relevantes en cada una de las áreas que el art. 83 de la Ley 1474 de 2011, consagra para la interventoría, toda vez que para el municipio de Pandi es necesario que la interventoría se realice de manera integral, con inclusión de las mismas:

- La contratación de la Interventoría en el aspecto legal tiene por objeto velar por el desarrollo de las obligaciones contractuales, su ajuste a la normatividad vigente en cada uno de los componentes, verificar que las actuaciones de los contratistas que asuman las obras, se ajusten a la normatividad legal y reglamentaria y en cumplimiento de los términos previstos para cada caso en particular, y así mismo velar porque se garantice el aseguramiento del contrato, el cumplimiento de las normas en materia laboral y contractual, garantizando la efectividad de los derechos del municipio, pero también la efectividad de los derechos de los destinatarios del proyecto, siendo este componente de vital importancia dentro del desarrollo de un proceso de Interventoría.

- En cuanto al área administrativa es importante mencionar que se hace necesario realizar el seguimiento al contrato de obra a celebrar, en los aspectos organizacionales, incluyendo dentro de su alcance contractual la revisión y control de la calidad en la operación, de acuerdo con criterios de eficiencia, para lo cual debe verificarse aspectos como la idoneidad del personal, la disposición de los bienes y elementos requeridos y de las locaciones y demás elementos administrativos operativos y logísticos, la estructura organizacional adecuada para suplir las obligaciones contractuales. De igual manera, la interventoría debe asumir, la verificación del cumplimiento de los procesos, procedimientos, manuales, estándares, y demás componentes de la organización que aseguren una adecuada calidad que brinde soporte a la realización de las tareas y productos objeto de los contratos de obra.

- En el aspecto financiero, la interventoría deberá hacer el seguimiento necesario para garantizar que se garantice el equilibrio financiero del contrato y que los costos y gastos de la ejecución del mismo, respondan a la estructuración de precios de mercado. Por lo tanto, la interventoría hará seguimiento a todos los aspectos contractuales de impacto financiero, incluida la autorización de pagos al contratista.

En el aspecto técnico, la interventoría debe velar porque cada uno de los ítems de las obras se realice con sujeción a las normas técnicas que rigen la materia, que se ajusten a la realidad, y que cumplan los requisitos técnicos, en cuanto a calidad y cantidad, ambientales, sociales y tecnológicos requeridos, incluyendo también una infraestructura tecnológica de soporte.

- En el aspecto ambiental, la interventoría deberá garantizar que se cumplan las normas relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente, logrando que se realicen las acciones que conlleven a que los proyectos se ejecuten en armonía con el medio ambiente.

Por la complejidad del contrato de obra y las especialidades de cada uno de los componentes del mismo, se hace necesario que quienes ejerzan la interventoría tengan un perfil idóneo, dado que el municipio no cuenta en su planta de personal con los profesionales que tengan los perfiles requeridos para desarrollar las actividades de la interventoría en el componente del contrato de obra, no es técnicamente viable acudir a esta alternativa para suplir la necesidad.

Por lo anterior, la opción viable y posible debe buscarse en las posibilidades que otorgan los arts. 24 de la Ley 80 de 1993, art. 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el art. 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, proceder a la celebración de un contrato de interventoría externa integral.

En desarrollo del principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y lograr los objetivos institucionales de la Alcaldía Municipal de Pandi – Cundinamarca considera necesario y pertinente contratar la **INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA EN ZONAS ESTRATÉGICAS PARA EL ABASTECIMIENTO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA”**.

En este sentido, el presente proceso está en concordancia con el proyecto **“INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “RESTAURACIÓN**

AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA EN ZONAS ESTRATÉGICAS PARA EL ABASTECIMIENTO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA”.

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad se encuentra contemplada en su plan de desarrollo: “PANDI SE TRANSFORMA CONTIGO 2024-2027”.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO: INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “PROYECTO RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA EN ZONAS ESTRATÉGICAS PARA EL ABASTECIMIENTO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA”.

3.1. NIVEL de Clasificación de Bienes y Servicios

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
801015	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
811015	Ingeniera Civil y Arquitectura.
801016	Gerencia de Proyectos

3.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

ACTIVIDADES PARA REALIZAR:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO:

El objeto del contrato a suscribir incluye los siguientes aspectos metodológicos:

- Controlar que, durante todas las etapas del desarrollo del contrato de obra, éste se ajuste a lo establecido en los documentos contractuales.
- Solicitar al ejecutor subsanar los inconvenientes que se presenten, así como la imposición de las multas a que haya lugar.
- Verificar el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados para la correcta ejecución de los contratos.
- Exigir que se cumpla estrictamente con las características y condiciones contractuales.
- Atender con prontitud y eficacia las solicitudes realizadas por el ejecutor para desarrollar exitosamente las diferentes labores de los contratos.
- Colaborar en la resolución de las dificultades que se presenten en el desarrollo del contrato, con orden técnico, lógico y ajustado a la legislación vigente; lo cual no implica la pérdida de su autonomía e independencia frente al ejecutor.
- * Representar al Municipio para la adecuada ejecución de los contratos apoyándola en la dirección y coordinación de los mismos, sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
- Asegurar mediante una Interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto contractual.
- Iniciar, recibir, realizar el seguimiento y conceptuar sobre las situaciones que se presenten en la ejecución relacionadas con la interpretación de los pliegos de condiciones y para la interpretación de las cláusulas contractuales y sobre la imposición de multas en caso de incumplimiento de obligaciones y liquidación del contrato.
- Informar al supervisor del Municipio, asignado en forma oportuna, continua y periódica, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. Así mismo transmitir al contratista las decisiones de la entidad sobre los temas relacionados con el contrato en especial aquellos que presenten controversia.
- Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista para el desarrollo del objeto contractual, a partir de las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio.
- Verificar que el contratista en el desarrollo del contrato cumpla con las especificaciones técnicas aplicables a cada caso, así como con las fechas de entrega establecidas dentro de los presupuestos previstos originalmente.

- Ejercer un estricto control financiero y legal a los contratos y recomendar al Municipio, con la debida anticipación, las acciones administrativas a seguir en cada caso.
- Armonizar la interacción entre el Municipio y el contratista.
- Prevenir el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, corrigiendo los conceptos erróneos oportunamente, de tal modo que se impida que el objeto del contrato se desvíe.
- Las observaciones de la interventoría al contratista deben ser claras y consistentes y constar por escrito.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

Alcances de la interventoría

La interventoría debe velar porque se cumplan las Especificaciones Técnicas establecidas en la normatividad vigentes al momento de la ejecución de la obra. Así como las demás normas relacionadas con las obras objeto de la interventoría como son el documento técnico de soporte DTS, plan de capacitación, plan de asilamientos y especificaciones técnicas del proyecto BPIN 2025255240001 aprobado con financiación del SGR fuente Ambiente y desarrollo sostenible.

REVISIÓN DEL PROYECTO

La Interventoría revisará los planos del proyecto y sus obras complementarias. Asimismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el contratista, y conceptuará sobre las obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales.

También deberá revisar los lineamientos requeridos para el proyecto, tales como pozos de inspección, cajas de inspección y conexiones domiciliarias etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación del Municipio.

La Interventoría presentará informes periódicos en los cuales se consigne el estado de las obras, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

La Interventoría pondrá en conocimiento del Municipio, con la debida anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del Municipio la determinación final.

ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA

El Director y el Residente de la Interventoría procederán con el contratista analizar los documentos del contrato y especificaciones del proyecto, así como el plan de mantenimiento, el programa de inversiones, el equipo con que cuenta y su debida asignación, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra.

En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

REPLANTEO DEL PROYECTO

La Interventoría revisará la localización de las obras del proyecto.

ELABORACIÓN DE PLANOS DE DETALLES

La Interventoría solicitará al contratista la elaboración de los planos de detalles de las obras, en todos los casos que sea necesario, y que se especifique los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no lo hagan.

CONTROL DE CALIDAD

La Interventoría revisará los resultados de los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, en las actividades de reforestación que así lo requieran, realizados por el contratista, de acuerdo con las normas y especificaciones del Municipio vigentes, y ordenará la ejecución de aquellos que, a su juicio, requieran verificación, para lo cual podrá sugerir el laboratorio idóneo para tal fin.

REVISIÓN DE LAS CANTIDADES DE OBRA PARA PAGO

La Interventoría medirá toda la obra terminada satisfactoriamente y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción la aprobará, ciñéndose al contrato de obra y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales.

INSPECCIÓN FINAL DE LA OBRA Y RECIBO DEFINITIVO

La Interventoría, el representante del Municipio y el contratista, efectuarán una inspección final a las obras, previo a entregarlas al Municipio, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, La Interventoría preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por La Interventoría, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados

los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la Obra, de acuerdo a las normas vigentes.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

ESTUDIO DEL CONTRATO, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

La Interventoría analizará el contrato, los términos de referencia, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.

El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

CONTROL DEL PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de acuerdo con el programa vigente, y La Interventoría, como representante debidamente autorizado por el Municipio, vigilará su ejecución, para lo cual mensualmente, incluirá en su informe el estado del cumplimiento del programa de trabajo.

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el contratista someterá a revisión y aprobación de la Interventoría el nuevo programa de trabajo, para que, a su vez, se obtenga la respectiva aprobación por parte del Municipio

CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA

La Interventoría verificará el equipo del contratista., corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE OBRA

La Interventoría revisará y aprobará, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y verificará que toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. La Interventoría no aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el Municipio y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o acta de obra adicional, según sea el caso.

REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES

En caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades inicialmente convenidas, La Interventoría hará una evaluación de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del mismo. La Interventoría revisará y aprobará, las actas de modificación a las cantidades iniciales verificando que la información incluida esté correcta.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS, ELABORADOS POR EL CONTRATISTA

La Interventoría aprobará los nuevos ítems no contemplados en el contrato original presentados por el contratista previo análisis detallado de cada precio.

Igualmente, aprobará los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones.

ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

La Interventoría preparará un informe final, en el cual incluirá un resumen de la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción sobre los trabajos ejecutados indicando su localización, resumen de actas de obra mes a mes, Informe Financiero, Preactas, Actas de comité, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemas geológicos, hidráulicos, estructurales y de suelos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba conocer el Municipio.

INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL

Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características de la obra ejecutada, con el fin de que el Municipio pueda proceder a su conservación y planear futuros mejoramientos. En general, se presentará la siguiente información:

INFORMES TÉCNICOS

El informe final contendrá en su parte técnica:

Informe descriptivo del proyecto

- Características generales del proyecto:
- Características técnicas:

- Ejecución de las obras:
- Costos:

Materiales y suelos

- Fichas técnicas de los materiales suministrados
- .. Verificación del cumplimiento de materiales de conformidad con los requerimientos del proyecto viabilizado.
- Disponibilidad de materiales para conservación o mejoramientos posteriores.

Instalación de cercamientos

- Para efectos de siembra se deben tener en cunetas las especificaciones técnicas definidas en el Documento Técnico de Soporte del proyecto y sus anexos técnicos

Registro Fotográfico Cronológico

La Interventoría llevará un registro fotográfico cronológico del desarrollo de cada frente de obra. Este registro debe llevarse en las áreas más representativas.

Verificación de plantaciones

De conformidad con las especies priorizadas en el proyecto, en conjunto con la supervisión se deberán definir las áreas finales y especies a sembrar de conformidad con los anexos técnicos del proyecto derivado de la presente consultoría.

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y JURÍDICAS

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato, apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptará las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuará oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuará todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio solicite.
- Aprobó el flujo del Municipio del proyecto.
- Revisará, controlará y supervisará el estado financiero del contrato de obra.
- Corregirá, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Llevará y mantendrá el archivo actualizado de la Interventoría (bitácora), de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiará y conceptuará oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Responderá, en primera instancia, previo concepto del Municipio, las reclamaciones que presente el contratista.
- Prestará apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos del contratista.
- Prestará apoyo al Municipio en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
- Elaborará y allegará los documentos que se requieran para la liquidación del contrato.
- Realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del Municipio o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.
- Verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato de obra se encuentren afiliados a la seguridad social.

• **Funciones y/o obligaciones técnicas:**

- Como funciones generales que desarrolla la interventoría dentro de los aspectos técnicos, se pueden enumerar las que se consideran las más representativas, sin olvidar que existan otras de índole particular para cada tipo de obra.
- Estudio del contrato, pliego de condiciones y propuesta del contratista, planos de construcción, especificaciones generales y particulares y revisión de las cantidades.
- Revisión de los diseños entregados al contratista y los que él proponga en desarrollo del proyecto.
- Iniciación de las obras, verificación del replanteo y establecimiento del programa de ejecución de obras.
- Los precios consignados en el Presupuesto oficial de obra para cada ítem del presente contrato, serán los máximos que podrá pagar EL MUNICIPIO al contratista, así como lo concerniente al AIU. De cualquier manera, para efectos de los pagos, EL MUNICIPIO solo reconocerá hasta el cien por ciento (100%) del valor previsto para el precio unitario de cada ítem establecido en el contrato, siempre que el mismo no supere los precios unitarios consignados en el Presupuesto oficial de obra.
- El contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato por cada una de las obras.
- Realizar la interventoría técnica de acuerdo con las normas técnicas y ambientales.
- Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a la obra.
- Actuar preventivamente sobre el contratista del servicio para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción, reducir los reprocesos y ordenar la reconstrucción de las obras defectuosas practicando una nueva inspección para el efecto.
- Revisión, aprobación y coordinación, de la señalización preventiva que se requiera en la obra.
- Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe al municipio sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al contrato.
- Verificar las obras las cuales deben cumplir con las normas técnicas aplicables relacionadas con el objeto: Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS 2000, Ley 915 de 2004, Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada de LA UNIDAD de desarrollo Económico de Colombia Ministerio de Comercio Industria y Turismo), reglamento sobre manejo ambiental y recursos hídricos, ley 915 de 2004 Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual, Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades, Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y producto. Para lo anterior, el interventor exigirá al contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato.
- Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al Municipio y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato, En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse al estudio del Municipio, previo concepto de la interventoría.
- Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de la obra verificando el cumplimiento de las especificaciones, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección ambiental exigidas en las normas.
- Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
- Emitir el concepto sobre los análisis de precios elaborados por el contratista en caso de necesitarse.
- Control de recursos, tales como materiales, mano de obra y equipos.
- Atender con prontitud y resolver con eficacia cualquier consulta relacionada con la correcta interpretación de las especificaciones técnicas.
- Certificar de manera documentada las cantidades ejecutadas y medidas, sus valores y el contenido de las actas de pago correspondientes, detectando cualquier inconsistencia.

- Estudiar, recomendar y sustentar a tiempo ante los supervisores de la corporación y municipio, los cambios de especificación, procedimiento o detalle que considere necesario o conveniente para lograr los objetivos en materia de cumplimiento, calidad, economía y vida útil de la obra.
- Abrir, llevar y tener la custodia diaria del libro o bitácora para registrar en ellas novedades, actividades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Exigir que las obras sean ejecutadas cumpliendo con todas las precauciones y requisitos de seguridad.
- Exigir para la elaboración de los trabajos el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas arneses entre otras).
- Registro permanente de las modificaciones a los diseños y especificaciones sucedidas durante la construcción.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- Tramitar las actas parciales en un plazo máximo de cinco días a partir del recibido al contratista, para ser entregadas a la administración municipal.

b) Funciones y/o obligaciones Administrativas

De igual forma que las funciones técnicas, las administrativas son de especial importancia en el control del contrato, entre las cuales tenemos:

- Aprobar planes de calidad, procedimientos y estrategias de manejo administrativo de los servicios que proponga el contratista.
- Elaborar, revisar, suscribir, radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Durante la ejecución del contrato, solicitar si es el caso los cambios respectivos de personal de los equipos de trabajo del contratista. Efectuar la aprobación de los cambios para el equipo de trabajo del mismo. El interventor debe aprobar de acuerdo con las reglas de participación, dejar registro de dicha aprobación e informar a El Municipio.
- Asistir al Municipio en el análisis de las reclamaciones, solicitudes, demandas, etc., que le sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros.
- Controlar la gestión de compras y suministros.
- Verificar que el contratista cumpla oportuna y permanentemente con las obligaciones laborales legalmente establecidas, a saber: a) Suscribir contratos con profesionales y trabajadores. b) No contratar personas menores de edad. c) Pagar el salario cotizado, sabiendo en todo caso que este no puede ser inferior a mínimo legal.
- Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al Municipio en la oportunidad que se requiera.
- Asistir a Reuniones de coordinación con especialistas, asesores y funcionarios del Municipio.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha determinación y remitir al Municipio para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra seguimiento a los contratos, terminación, entrega y recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Recomendar de forma claramente sustentada al Municipio, la imposición de multas y sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Elaboración de los informes semanales de interventoría.
- Elaboración de informes periódicos mensuales con el siguiente contenido:
 - Introducción
 - Descripción del proyecto
 - Localización
 - Información del contrato de obra:
 - Información financiera del contrato
 - Descripción de las obras ejecutadas
 - Avance físico
 - Consolidado de ejecución financiero y físico estableciendo porcentajes ejecutados por ejecutar.
 - Control de quipos y personal
 - Programación de inversiones

- Resumen del estado del tiempo
- Dificultades presentadas durante el mes y determinaciones
- Análisis de resultados de laboratorio
- Estado del contrato y pólizas
- Alertas
- Fotocopia de bitácora
- Conclusiones y recomendaciones
- Información del contrato de interventoría
- Información del contrato
- Actividades desarrolladas por interventoría
- Personal y Equipo
- Porcentaje de ejecución
- Estado del contrato y pólizas
- Relación de ejecución del anticipo
- Comentarios
- Registro fotográfico
- Anexos
- Gráfico de % programado vs ejecutado
- Cuadro resumen de ensayos realizados
- Actas suscritas durante el mes
- Oficios y demás documentación generados durante el mes

Funciones y/o obligaciones presupuestales

Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo del anticipo y remitirlos a el Municipio, hasta el momento que los recursos del anticipo hubieran sido amortizados en su totalidad. Los informes de buen manejo del anticipo deberán estar soportados como mínimo por los siguientes documentos:

- Extracto bancario
- Consolidación bancaria
- Plan de inversión vigente

Comprobante de egresos con la respectiva fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado. El comprobante de egreso debe contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, discriminar el concepto de pago y dejar constancia de los descuentos tributarios.

Los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas, las cuales deben cumplir lo establecido por la ley.

Los recibos de pago deben tenerlos mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo.

Verificar que no hay a diferencia entre los saldos que se registren en el extracto, con el registro de gastos o el plan de inversión del anticipo. En el caso en que se compruebe que el contratista desvió a los dineros provenientes del anticipo una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo, debiendo informar inmediatamente al Municipio.

Garantizar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el Contratista, asimismo que el contratista transfiera a el Municipio de acuerdo al procedimiento establecido para ello, los rendimientos financieros generados por el anticipo.

Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.

Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.

Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

Funciones y/o obligaciones legales

Dentro de las funciones legales tenemos entre otras las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
- Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y /o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

- * Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir concepto de solución a El Municipio para la valoración por parte de la entidad y eventual aprobación final de las mismas.
- En los casos de obras no previstas, adicionales o mayores cantidades de obra que impliquen, modificación del alcance del contrato, el Interventor deberá solicitar la autorización a la supervisión, y ordenar su ejecución, cuando verifique la existencia de la legalización de la modificación al respectivo contrato.
- En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar a la supervisión, copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá a llegar copia a la compañía aseguradora.
- No obstante, el requerimiento el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación-, el Contratista incumple el mismo, e interventor deberá informar de inmediato a el Municipio y al supervisor con el fin de dar aviso del siniestro a la Compañía aseguradora dentro de los tres días siguiente esa la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio.
- Una vez sede aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar a el Municipio y al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista.
- Si el incumplimiento con lleva, además, a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar a El Municipio y al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.
- Verificar que el contratista presente la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico justificado previo sobre la suspensión.
- Controlar la debida juridicidad del contrato garantizando el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal y reglamentaria, así como del pacto contractual.
- Asesoría legal en todos los temas jurídicos relacionados con la ejecución del contrato.

PROHIBICIONES DE LA INTERVENTORÍA

- El Municipio se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993. A los interventores les está prohibido:
- Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes, ni modificar substancialmente los planos o las especificaciones pactadas contractualmente, sin la autorización de la entidad.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficio sobre ventas de la entidad contratante o del contratista.
- Emitir las órdenes, notificaciones, observaciones, instrucciones, decisiones, recomendaciones, cambios o modificaciones que se crucen entre el Interventor y El Contratista en forma verbal.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato o proyecto.
 - Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato o proyecto.
 - Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
- Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones adquiridas en virtud del contrato.
- Impedir el control ciudadano de las veedurías al igual de los controles que ejercen los organismos de control.
- Participar en procesos de selección en El Municipio con el contratista persona natural o jurídica, el cual le está ejerciendo la interventoría.
- Autorizar la ejecución de ítems no previstos, obras adicionales o mayores cantidades de obra sin la autorización de El Municipio, formalizada mediante la celebración de contratos adicionales que así lo establezca.
- Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin haber realizado la modificación del contrato.
- Adoptar decisiones que le corresponden al Municipio tales como la aprobación de adiciones, prórrogas, suspensiones y demás que impliquen modificaciones del contrato.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

1. El contratista elaborará en conjunto con el municipio e interventor el acta de liquidación final del Contrato, en los términos que indica la Ley y de acuerdo con las disposiciones de ley.
 2. Para la liquidación del Contrato, el contratista participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras objeto del contrato.
 3. Servicios preliminares y complementarios: Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se registrarán por la especificación correspondiente de EL MUNICIPIO, estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.
 4. Certificación de materiales y suministros: Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por el Interventor. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.
 5. En caso de suministro de materiales por parte de EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. Todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de EL MUNICIPIO u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por esta. Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, el Interventor exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO y entregue el certificado de conformidad.
 6. Control de calidad de concretos y materiales pétreos: El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, Los costos en que incurra el CONTRATISTA por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago.
- Compromisos ambientales del CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.
8. Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional - CAR, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. El Interventor vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del CONTRATISTA.
 9. El CONTRATISTA velará porque no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente y/o El municipio. El Interventor designado verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

Plazo de Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará desde el momento en que se dé orden de inicio de ejecución de actividades por parte del supervisor del contrato y no podrá superar el plazo de hasta el 31 de Diciembre de 2025, en todo caso, si se llegarán a entregar y recibir a satisfacción los insumos contratados, se podrá terminar el contrato antes de la fecha señalada, si así lo disponen las partes.

Forma de Pago

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES hasta completar el 90% del valor total del contrato, de manera proporcional a los pagos realizados al contrato de obra objeto de la interventoría. El saldo restante, es decir, el 10% del valor del contrato, se cancelará previa presentación de informe final de actividades y previa suscripción de acta de recibo final del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro de acuerdo a la Ley y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto del presente contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio.
- Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
- Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para cumplir con el objeto contractual debe dar cumplimiento al 100% de las obligaciones generales y además ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, sus especificaciones esenciales y técnicas y con cada una de las actividades consignadas en los documentos previos del proceso contractual.
2. El Interventor deberá elaborar los siguientes informes:
 - a) **Informes periódicos mensuales:** Su contenido se sujetará a lo estipulado en los alcances de la interventoría.
 - b) Dichos informes deben presentarse como requisito para los pagos de la interventoría, junto con las actas y demás soportes requeridos para realizar dichos pagos. Dichos informes deben ser presentados en original y una copia y en formato digital.
 - c) **Informe final:** Debe presentarse al finalizar el contrato y dar cuenta de todas las actividades ejecutadas, presentando resultado de la interventoría con los anexos que sean del caso e incluyendo las conclusiones y recomendaciones pertinentes teniendo en cuenta los objetivos y alcances señalados en estos términos.
3. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la invitación, sus anexos, aclaraciones y Adendas y la oferta presentada por el proponente.

4. Cumplir con los requerimientos establecidos en el documento de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos de Inversión con recursos del Sistema General de Regalías viabilizado con recursos del Sistema General de Regalías de la fuente de ambiente y desarrollo sostenible, así como el Documento Técnico de Soporte del proyecto viabilizado, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y anexos del proyecto BPIN No 2025255240001 viabilizado con recursos de la fuente de ambiente y desarrollo sostenible.
5. EL INTERVENTOR deberá revisar la información suministrada por la Entidad para la localización de las obras y los cotejará con la supervisión para dar las autorizaciones correspondientes durante la realización de los trabajos.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato, si a ello hay lugar.
7. Atender los requerimientos realizados con posterioridad a la liquidación del contrato y realizar las acciones, en caso que así sea requerido por el Municipio.
6. Suscribir el acta de inicio, actas parciales, final de obra y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto.
7. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
8. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor del contrato.
9. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
10. Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la supervisión las actividades que son objeto de la presente contratación.
11. Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del mismo.
12. Las demás que surjan durante la ejecución del contrato y que estén relacionadas con el objeto del mismo.

SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y SOCIAL** municipal o del funcionario que este delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegará a suscribirse.
- Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
- Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
- Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
- Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
- Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
- Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
- Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
- Proyectar la liquidación del contrato.
- Las demás funciones que por la índole y naturaleza del cargo le sean propias.
- Verificar que las pólizas se encuentren vigentes y con su amparo correspondiente hasta la liquidación del contrato, y toda actualización pertinente después del acta de terminación y recibo a satisfacción de obra.

2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2° Numeral 6° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la

entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a los planteamientos de Colombia Compra Eficiente como ente rector de la Contratación Pública ha fijado algunos aspectos entre otros: Concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía. Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

El Municipio de Pandi Cundinamarca, pretende, atender la necesidad generada por la Secretaria de Desarrollo agropecuario, económico y social dado que el presupuesto de la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación regulado por el artículo SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5º del Decreto 0142 de 2023 que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP

precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3 LIMITACIÓN A MIPYME

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES nacionales o territoriales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibídem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme nacionales o territoriales, el cual será remitido a la plataforma Secop II.

La manifestación de interés para el caso del presente numeral se enunciará en el cronograma del proceso.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 JUSTIFICACIÓN

Para la estimación técnica y económica del presupuesto oficial la entidad cuantifico la utilización del siguiente personal dependiendo de las actividades a realizar dentro de este proceso de contratación, teniendo en cuenta la dedicación al proyecto y el tiempo a participar dentro del plazo total del mismo:

- Director de interventoría– 20%
- Ingeniero residente – 100%

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el servicio y las cantidades requeridas, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$31.061.947,00)**, que, para el caso de los impuestos locales, son los siguientes:

Estampilla pro adulto mayor 4.00%
Estampilla pro cultura 2.00%
Estampilla pro deporte 2.00%
Retención persona declarante: 2,5%
Retención persona no declarante: 3.5%

Para atender el presente proceso la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000432 del 16 de Diciembre de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL

Los oferentes presentan su propuesta en términos de valor total y agregando a cada ítem el valor correspondiente (teniendo en cuenta que, la oferta incluye el precio global determinado para la totalidad de los ítems presupuestados y que el contratista no podrá solicitar la revisión del valor a la Entidad. La suma del contrato será por tanto fija, siendo el contratista el único responsable de la vinculación de personal, de elaboración de subcontratos, de la obtención de materiales y demás actividades conexas y necesarias para el cumplimiento del objeto). El oferente debe presentar la propuesta económica por un valor igual o menor al valor total que corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$31.061.947,00)**, de acuerdo al estudio de mercado realizado y al formato que se presenta a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL							
NUMERO DE MESES						3	
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANT	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	FACTOR MULTIPLICADOR (%)	VALOR MES (A x B x C x D)	No DE MESES	TOTAL PARCIAL (E x F)
DIRECTOR DE LA INTERVENTORIA	1	\$ 3.850.000,00	20%	2,00	\$ 1.540.000	3	\$ 4.620.000
PROFESIONAL RESIDENTE DE LA INTERVENTORIA	1	\$ 3.000.000,00	100%	2,00	\$ 6.000.000	3	\$ 18.000.000
(1) SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							\$ 22.620.000
PERSONAL TECNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL TECNICO	CANT	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	FACTOR MULTIPLICADOR (%)	VALOR MES (A x B x C x D)	No DE MESES	TOTAL PARCIAL (E x F)
(2) SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							
OTROS COSTOS DIRECTOS							
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TIEMPO	TOTAL		
PAPELERIA	MES	1	\$ 591.613	3	\$ 1.774.838		
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					\$ 1.774.838		
ADMINISTRACIÓN				7,00%	\$ 1.707.639		
(3)TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					\$ 3.482.476		
COSTO TOTAL(1+2+3)					\$ 26.102.476		
				IVA 19%	\$ 4.959.471		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					\$ 31.061.947		

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo.
2. El proponente debe entregar en la oferta económica la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la descripción, unidad de medida, cantidades, con sus respectivas (marcas y referencias) si es el caso, tal y como se indica en el ANEXO CORRESPONDIENTE (Modelo para Régimen Simplificado / Modelo para Régimen Común) de acuerdo al régimen al que pertenece, al igual debe anexar a la propuesta económica los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc, cuando sean requeridos por la entidad.
3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta incluido IVA para el régimen común o el valor total para el régimen simplificado

no podrán ser superiores al presupuesto disponible establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido y en el caso de pertenecer al régimen común discriminando el IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

4. Sólo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para él.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS.

NOTA: Serán rechazadas las propuestas cuyo factor multiplicador sea inferior a 2, y no se anexe con su respectiva discriminación.

NOTA: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: María Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 5% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario"

Por dicha razón, El Municipio en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 5% del valor de la propuesta.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de Pandi Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la

oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

6 REQUISITOS HABILITANTES

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1 Carta de Presentación de Propuesta (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio de Pandi Cundinamarca, y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación. Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación pública, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta.

Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA como Ingeniero Ambiental y sanitario, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección, quien deberá acreditar las mismas calidades de experiencia y formación académica del director de la interventoría El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

6.1.2 Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

c. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

- i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

6.1.3 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.4 Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegare a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

6.1.5 Documento que acredite la Constitución de Consorcio y Unión Temporal:

Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas en el numeral 8.1.2. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

6.1.6 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica.

6.1.7 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda..

6.1.8 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

6.1.9 Certificado de antecedentes fiscales

Los Proponentes deben no estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.

6.1.10 Certificado de antecedentes Disciplinarios

Los Proponentes deben allegar el certificado de antecedentes disciplinarios del oferente y de sus integrantes, que se obtiene a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.11 Certificado de antecedentes Judiciales

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o proponente conjunto) el proponente deberá allegarse el respectivo certificado.

6.1.12 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas

Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado

6.1.13. Certificado de No haber Cometido Delitos Sexuales con Menor de 18 Años.

6.1.14. Certificado REDAM.

6.1.15. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, con una fecha de impresión no mayor a treinta días hábiles (30) antes de la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.16. HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.1 Experiencia del Proponente

6.2.1.1. Experiencia general

El Oferente deberá en máximo tres (03) contratos en su conjunto acreditar en su objeto; Servicio de asesoría y consultoría para la gestión y/o desarrollo de tramites ambientales. Consultoría en diagnósticos y/o intervención de sistemas hídricos. Y diseño, implementación y capacitación, en planes de gestión ambiental y/o instrumentos gestión ambiental, por un valor individual igual o superior a dos (2.0) veces el PO.

6.2.1.2. Experiencia Especifica

El Oferente deberá en máximo dos (02) contratos acreditar experiencia en servicios de consultoría para la elaboración de planes de reforestación. Y Interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera, social y ambiental para la implementación de planes de gestión ambiental, cuya sumatoria en promedio sea igual o superior a dos (02) veces el PO.

El Oferente para la experiencia específica deberá acreditar la ejecución de por lo menos un (01) contrato de Interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera, social y ambiental cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial

En por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia especifica se deberá acreditar en las actividades realizadas: informes técnicos, visitas y/o recorridos de campo, capacitaciones y manejo de cartografía.

Para Consorcios o Uniones Temporales, en caso de que solo uno de los integrantes aporte la experiencia, este no podrá tener participación inferior al 50% en la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante copia del contrato y acta de liquidación o por medio de certificado que indique como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato y
- Calidad del servicio

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección.

En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantizo la ejecución del contrato.

El Municipio de Pandi Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

6.2.2 PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

El proponente deberá acreditar junto con su propuesta la hoja de vida y los documentos exigidos para la acreditación del perfil del personal profesional que se relaciona a continuación:

No.	PROFESIONAL	DEDICACIÓN (%)	REQUERIMIENTO PROFESIONAL
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	20%	PERFIL: Ingeniero Ambiental y Sanitario. Especialista en derecho y/o gestión ambiental. EXPERIENCIA Quince (15) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. GENERAL:

			Experiencia específica: de cinco años en cargos de nivel directivo en entidades relacionadas con el control, inspección y vigilancia de asuntos ambientales en el territorio nacional , donde se puede evidenciar el desarrollo de las siguientes funciones: Dirigir, controlar y supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas y lineamientos de las autoridades ambientales, Programar, coordinar, ejecutar y/o supervisar actividades técnicas relacionadas con el uso, aprovechamiento y protección de los Recursos Naturales. Y ejecución de actividades de asesoría, evaluación, seguimiento y control ambiental relacionadas con licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de manejo, restauración y recuperación ambiental, aprovechamientos forestales. Y experiencia docente certificada en áreas afines con el objeto del contrato.
2	INGENIERO RESIDENTE	100%	<p>PERFIL: Ingeniero Ambiental y Sanitario. Especialista en ingeniería ambiental</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <p>Diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Mínimo veinticuatro (24) meses Como asesor, y/o consultor y/o profesional en entidades relacionadas con el control, inspección y vigilancia de asuntos ambientales en el territorio nacional que en su conjunto incluyan funciones de: Apoyar técnicamente a la Dirección de evaluación, seguimiento y control ambiental en los asuntos de tramites relacionado con la evaluación técnica, seguimiento y control de proyectos de adecuación o restauración de suelos. Desarrollar la revisión de los informes técnicos interdisciplinarios de seguimiento y control ambiental, y apoyo a los procesos de autorizaciones y obligaciones ambientales.</p>

NOTA: Se deberá anexar carta de compromiso, fotocopia de la matrícula profesional o resolución expedida por la entidad competente y fotocopia del diploma de grado. certificaciones de la experiencia específica relacionada de cada uno de los profesionales exigidos en sus respectivos cargos, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar fecha de inicio y fecha de terminación de la obra.
- Objeto del contrato
- Función desempeñada
- Firma de quien la expide.

6.2.3. PLAN DE CALIDAD Y COBERTURA DE LA INTERVENTORIA

El proponente deberá presentar un plan de calidad y cobertura de la interventoría el cual deberá contener como mínimo los siguientes componentes:

- a.) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.
- b.) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

- El objeto y alcance.
- Los recursos, documentos y registros.
- Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición.
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c) El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la obra:

- Procedimiento para la planificación de obras.
- Procedimiento para la ejecución de obras.
- Procedimiento para compras y contratación de servicios.
- Procedimiento para la gestión de personal.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme
- Procedimiento de control de documentos y registro.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, flujograma y con los respectivos formatos a utilizar.

d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC - ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Control de registros de calidad.
14. Auditorías de calidad.
15. Entrenamiento.
16. Mapa de procesos



e) El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la presente y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación.

f) El plan de calidad debe ser avalado por un profesional en las áreas de la administración y/o ingeniería ambiental.

El incumplimiento e cualquiera de los criterios será causal de no cumple técnicamente.

6.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de capacidad técnica exigida, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021. En todo caso la verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de

cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

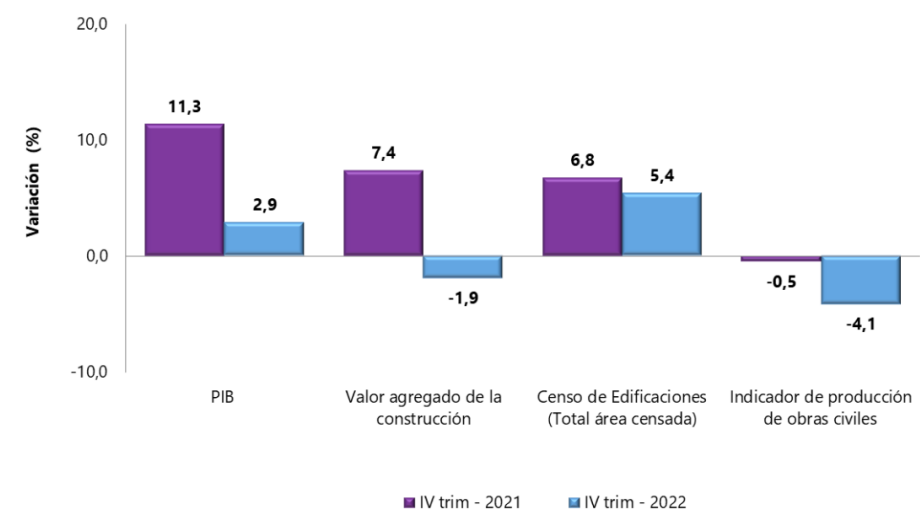
7 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

7.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

Grafica 5. Información De Los Indicadores Económicos Alrededor De La Construcción

Octubre- febrero 2022 con corte a marzo 08 de 2023



En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 2,9% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,9% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-12,8%); la disminución de (1,1%) del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento (4,0%) registrado en el valor agregado de las edificaciones.

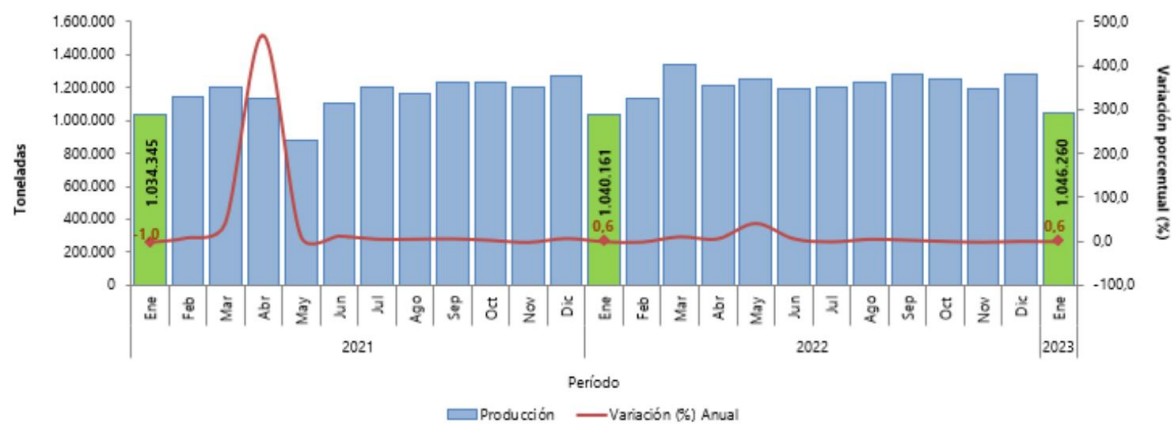
Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Colombia y Perú que presentaron un crecimiento del 2,9% y 1,7% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2021 para México (2,6%) y para Perú (4,7%); y un decrecimiento para Colombia de 1,9%.

INDICADOR DE OFERTA PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS

En enero de 2023, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.046.260 toneladas, con un crecimiento del 0,6% respecto a enero de 2022. Por otra parte, los despachos nacionales de cemento presentaron una disminución de 3,5% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Grafica 6. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2019 – 2021 pr (julio)

2021 – 2023^{PT} (enero)



Fuente: DANE

Indicador de Producción de Obras Civiles

En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el Indicador de producción de obras civiles registró una disminución de 4,1%, con relación al cuarto trimestre de 2021 y está explicado por el comportamiento negativo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró una disminución de 40,3% y restó 8,3 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un decrecimiento de 2,0% en su producción y aportó 1,1 puntos porcentuales negativos a la variación anual.

Grafica 7. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)



Fuente: DANE, IPOC

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes requeridos son profesionales, personas naturales o jurídicas dedicados a la interventoría de infraestructura vial y actividades relacionadas.

Es de gran importancia precisar que esta es una actividad muy recurrente a nivel nacional y existen proveedores en todo el territorio nacional capaces de proveer estos ítems.

7.3 DINÁMICA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES

En la dinámica y distribución de los bienes se tiene en cuenta que es un contrato de consultoría el cual requiere de unos productos que se deben elaborar y diseñar, por ello los invitados a esta convocatoria deberán tener en cuenta que las actividades solicitadas deben ser entregadas en el plazo establecido para la ejecución del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

7.4 PRECIOS DE MERCADO

Para la estimación técnica y económica del presupuesto oficial la entidad cuantifico la utilización del personal dependiendo de las actividades a realizar dentro de este proceso de contratación, teniendo en cuenta la dedicación al proyecto y el tiempo a participar dentro del plazo total del mismo, así como sus factores prestacionales.

7.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La secretaria de Infraestructura y Planeación del Municipio de Pandi - Cundinamarca realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de prestación de servicios antes relacionada, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP I revisando la contratación de estos servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para realizar el servicio de los anteriores elementos. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia. La información encontrada se presenta a continuación:

Municipio	Proceso de selección	objeto	No. contrato	Valor
CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACIFICO	MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN DIRECTA	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA sobre CONTRATO DE OBRA PUBLICA consistente en RESTAURACION Y AISLAMIENTO DE ZONAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA;	FOMDETP-ID-INT-049-2025	\$30.021.532,00
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA,	MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN DIRECTA	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA	INT-SMC-060-2024.	\$ 73.476.919,44
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA,	MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN DIRECTA	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO REFORESTACION PARA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SUS ECOSISTEMAS EN LOS PREDIOS SANTO DOMINGO Y LA ESMERALDA (ALPES) DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER	INT-SMC-026-2024.	\$ 21.372.400,00

De la misma manera se analizaron las adquisiciones previas de la entidad:

Municipio	Proceso de selección	objeto	No. contrato	Valor
-----------	----------------------	--------	--------------	-------

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA y la INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA OPTIMIZACIÓN RED DE OPTIMIZACIÓN DE REDES PRINCIPALES Y CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS ACUEDUCTO REGIONAL DE PANDI –FASE III, CUNDINAMARCA DESCRIPCION DEL PROYECTO	<u>CM-PDA-</u> <u>020-2018</u>	\$132,280,400.00
---	--------------------------------	--	-----------------------------------	------------------

8 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. y artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo MEDIO en su ejecución ya que se trata de un contrato de interventoría para la construcción de cuatro placas huellas, donde el contratista presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de Pandi – Cundinamarca, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo. (Anexo 1)

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera que es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutara, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

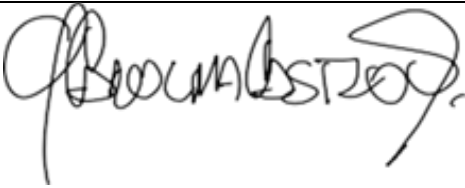
10 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

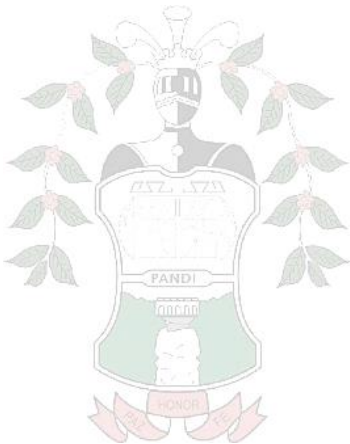
Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

11 ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Presupuesto.

<div>REALIZADO POR:</div> <div><div>YADY CAROLINA CASTRO MORENO</div><div>CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y SOCIAL.</div></div>	<div>REVISADO</div> <div></div> <div><div>V°B</div><div>ASESOR JURÍDICO</div><div>MILENA GAITAN USECHE</div></div>
<div>REVISADO Y APROBADO POR:</div> <div><div>ING. YADY CAROLINA CASTRO MORENO</div><div>CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y SOCIAL.</div></div>	



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Ausencia de un plan de adquisiciones	Que no se haya proyectado celebración del contrato y los recursos ya se encuentren comprometidos o que habiéndose celebrado no se registre y publique conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.	4	1	2	Medio	Supervisor	El supervisor del contrato deberá velar antes de suscribir el contrato que este inscrito en el plan de Adquisiciones y verificar que se registre y publique de manera oportuna.	1	1	2	Bajo	No	Funcionario Oficina de Contratación	En la Etapa Precontractual de Cada Contrato	Una vez terminada la Etapa Contractual	Prevía verificación y/o actualización del plan Anual de Adquisiciones	Dos veces una en la etapa precontractual y otra en la contractual
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Objeto contractual diferente al rubro presupuestal	Que se solicite CDP que no tenga relación con el objeto a contratar y que se suscriba contrato con ese rubro.	3	2	3	Alto	Supervisor secretario de hacienda	Mediana descripción clara del Rubro a afectar en el formato de solicitud del CDP y verificación del objeto a contratar por el secretario de hacienda	1	1	2	Bajo	No	Supervisor secretario de hacienda	En la Etapa Precontractual de Cada Contrato	Una vez terminada la Etapa Contractual	Una vez se solicita el CDP el supervisor debe revisar que los que los Rubros sean acordes al objeto contractual	Una vez en la etapa precontractual

2	Específico	Externo	Ejecución	Social y/o político	Ejecución deficiente de la consultoría	Afectación en la gestión y ejecución de los recursos para el desarrollo de las obras que tiene la alcaldía proyectadas para construir	1	2	3	Alto	contratista	A. Solicitar como condición técnica experiencia para los profesionales que van a desarrollar las actividades objeto de la consultoría. B. Verificar la idoneidad del proponente	1	1	2	Bajo	Si	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	En la etapa Pre contractual de Cada Contrato	Una terminada vez la de del ejecución contrato	Revisar la idoneidad de los profesionales y del proponente	Durante la etapa de evaluación
2	General	Externo	Ecuación	Operacional	Accidentes laborales producto de la ejecución de la consultoría	Afectación Jurídica a la Entidad	3	4	7	Alto	contratista	El contratista deberá garantizar la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales de cada uno de los profesionales que participen en la consultoría	1	1	2	Bajo	Si	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	Durante la ejecución del contrato	Una terminada vez la de del ejecución contrato	Verificación de los certificados de pagos al sistema de salud y riesgos laborales de cada uno de los profesionales	Dos veces durante la ejecución del contrato



